

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 8 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2019-00396** de CONSORCIO DE REMANENTES DE TELECOM en contra de MARTHA CECILIA GIRALDO LUNA, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la petición de la parte ejecutante resulta etérea pues indicó: *“solicito como medidas cautelares librar oficios a las siguientes entidades bancarias”*, y hace una relación de bancos, por lo que se entiende que la medida cautelar corresponde a librar oficios, lo cual no tiene ningún sentido.

Por lo anterior, se deberá presentar juramento conforme el artículo 101 del C.P.T. y SS., especificando que bienes denuncia como de propiedad de la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Previo al decreto de medidas cautelares, la parte ejecutante deberá presentar juramento conforme el artículo 101 del C.P.T. y SS., especificando que bienes denuncia como de propiedad de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NÚMERO 61 FIJADO HOY 16 DE
JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria